CONTRATO No. 2159 27 de febrero de 2025

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Contratista:	JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA
Interventor y/o Supervisor	JENNIFER ANDREA JARA LOAIZA
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, IDENTIFICADOS EN LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL- PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO.
Valor del Contrato	VALOR DE LA PROPUESTA: Diecinueve millones seiscientos mil pesos m/cte ($19.600.000,00 mcte)
Plazo de Ejecución	ocho (8) meses
Fecha De Inicio:	28 de febrero de 2025
Fecha Terminación:	27 de octubre de 2025

En la ciudad de Pereira, se reunieron: JENNIFER ANDREA JARA LOAIZA (Interventor y/o Supervisor), JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 2159 de 27 de febrero de 2025.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

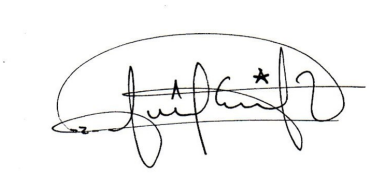
Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



JENNIFER ANDREA JARA LOAIZA
Supervisor - C.C. No. 1088330989
02460735111930-4241208-008978797

Versión:

Fecha de Vigencia:



JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA
Contratista

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA

DOCUMENTO DE JORGE ENRIQUE OSORNO CC 10013432

DOCUMENTO PARA TRAMITE ALCALDIA DE PEREIRA



TRÁMITE ALCALDIA DE PEREIRA

DOCUMENTO PARA TRÁMITE ALCALDIA DE PEREIRA 2025



ALCALDIA-PEREIRA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7557215
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(25/02/2025 9:31:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2159-2025
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, IDENTIFICADOS EN LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL- PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	24/10/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Jorge Enrique Osorno Acosta

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 10013432

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JorgeEnrique Osorno Acosta* ***Fecha de aprobación:*** *26/02/2025 4:35:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA* ***Fecha de aprobación:*** *27/02/2025 8:59:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7557215

Proveedor JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 19 No 5-33

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección calle 19 No 5-33

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 #5-33	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

JAJARA-02460844085751-4432333-009361881-A

MFRANCOA-02460844120020-4432333-009363468-A

1	CO1.PCONTR.7557215
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
19.600.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, IDENTIFICADOS EN LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL- PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO.	1,00	UN	19.600.000,00	19.600.000,00	19.600.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Acuerdo confidencialidad.pdf	Acuerdo confidencialidad.pdf	(detalle)
☐	Analisis de la Propuesta 2025.pdf	Analisis de la Propuesta 2025.pdf	(detalle)
☐	Analisis del Sector.pdf	Analisis del Sector.pdf	(detalle)
☐	cdp.pdf	cdp.pdf	(detalle)
☐	Certificado Inexistencia 2025.pdf	Certificado Inexistencia 2025.pdf	(detalle)
☐	Clausulado Prestacion de Servicios 2025.pdf	Clausulado Prestacion de Servicios 2025.pdf	(detalle)
☐	Convenienciaw_per.pdf	Convenienciaw_per.pdf	(detalle)
☐	Estudios Previos.pdf	Estudios Previos.pdf	(detalle)
☐	PROPUESTA DE JORGE OSORNO (1).pdf	PROPUESTA DE JORGE OSORNO (1).pdf	(detalle)
☐	documentos proveedor.pdf	documentos proveedor.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RODOLFO ANTONIO BI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91287649	Guardar y notificar
Supervisor	CLAUDIA SANTANDER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66859538	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	RODOLFO ANTONIO BI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91287649	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA	27/02/2025 8:59:50 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Supervisor	CLAUDIA SANTANDER OCACIONES	27/02/2025 8:59:50 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Ordenador del Gasto	RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA	27/02/2025 8:59:50 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	19.600.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	19.600.000

JAJARA-02460844085751-4432333-009361881-A
MFRANCOA-02460844120020-4432333-009363468-A

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010092	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2081	CDP	No se ha iniciado		19.600.000 COP	13-23-20-20-20-09101	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Pereira, 09 de junio de 2025.

Doctor(a)
RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social
Presente

Asunto: Informe de ejecución del **contrato No. 2159** de **27** de **febrero** de **2025**, de prestación de servicios de apoyo, suscrito con **JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA.**

Cordial saludo,

En calidad de supervisor(a), presentó informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

Contrato:	2159 de 27 de FEBRERO de 2025.
Nombre e identificación del Contratista:	**JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA** con cédula de ciudadanía No. **10013432 de** Pereira.
Número de celular	3117804114
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, IDENTIFICADOS EN LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL- PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO.
Valor:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.600.000,00 MCTE)
Plazo:	**ocho (8) meses**
Fecha acta de inicio:	28 de FEBRERO de 2025
Fecha de terminación:	27de octubre 2025
Pagos realizados a la fecha:	CERO ($0)
Saldo pendiente por ejecutar:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.600.000,00 MCTE)

Adición: sin adiciones.

Cumplimiento obligatorio: El contratista cumplió con las actividades programadas durante el periodo del **28 de febrero al 27 de marzo de 2025**; cabe aclarar que, debido a las funciones técnicas propias de mi cargo como funcionario, se imposibilita la supervisión de actividades en campo, por lo que en cumplimiento de mi asignación se verifica el informe y los soportes del mismo, que fueron entregados para el periodo informado por el contratista.

Para autorizar el pago, se revisó, además, las planillas de pago de seguridad social **No. 33399825** correspondiente al mes de **FEBRERO, No. 33379297** correspondientes al mes de MARZO y **No. 33379303** correspondiente al mes de ABRIL**,** en la cual se evidencia que se realizaron los aportes a pensión, salud y riesgos laborales, verificando que el IBC es el requerido para el cumplimiento del presente contrato. En este orden de ideas, el contratista ha cumplido en lo relacionado con la base y porcentaje de cotización en los aportes a los subsistemas de la Protección Social para trabajadores independientes de acuerdo con lo señalado en el Art. 3 º de la Ley 797 de 2003 Modificado por el decreto 10 de 2003 y Art. 18 Ley 1122 de 2007. Sin embargo, se identificó en la planilla de aportes a seguridad social del mes de febrero y marzo, facturación de días de mora, por lo cual, se solicita

el pago oportuno de cada aporte.

Mediante este informe se autoriza el pago No. **UNO (01)** por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 2.450.000).**

JENNIFER ANDREA JARA LOAIZA
Profesional Universitario - Supervisora

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-10013432 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-02	230201	800229739	PROTECCION	1	59	227.800	8.600	236.400
Período salud:	2025-02	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	59	178.000	6.800	184.800
Planilla Nro.:	33399825 Tipo I	14-25	800226175	COLMENA	1	59	34.700	1.400	36.100
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	59	0	0	0
Fecha transacción:	2025-05-08	PASENA	899999034	SENA	0	59	0	0	0
Banco:	BANCO FALABELLA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	59	0	0	0
Transacción:	1466888049	PAESAP	899999054	ESAP	0	59	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	59	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 457.300

PAGADO

JAJARA-02460844085751-4430523-009361885-A
MFRANCOA-02460844120020-4430523-009363469-A

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-10013432 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-03	230201	800229739	PROTECCION	1	29	227.800	4.300	232.100
Período salud:	2025-03	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	29	178.000	3.400	181.400
Planilla Nro.:	33379297 Tipo I	14-25	800226175	COLMENA	1	29	34.700	700	35.400
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	29	0	0	0
Fecha transacción:	2025-05-06	PASENA	899999034	SENA	0	29	0	0	0
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	PAICBF	899999239	ICBF	0	29	0	0	0
Transacción:	1463707342	PAESAP	899999054	ESAP	0	29	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	29	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 448.900

PAGADO

JAJARA-02460844085751-4430523-009361885-A
MFRANCOA-02460844120020-4430523-009363469-A

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-10013432 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-04	230201	800229739	PROTECCION	1	0	227.800	0	227.800
Período salud:	2025-04	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	178.000	0	178.000
Planilla Nro.:	33379303 Tipo I	14-25	800226175	COLMENA	1	0	34.700	0	34.700
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2025-05-06	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1463735674	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 440.500

PAGADO

JAJARA-02460844085751-4430523-009361885-A
MFRANCOA-02460844120020-4430523-009363469-A

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, **suscrito en la página del SECOP II, con JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10013432, expedida en pereira**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, IDENTIFICADOS EN LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL- PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO..

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: VALOR DE LA PROPUESTA: Diecinueve millones seiscientos mil pesos m/cte ($19.600.000,00 mcte)
.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante ocho (08) actas mensuales vencidas por un valor de Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE ($2.450.000,00mcte) previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.
previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: ocho (8) meses

Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 2081 de fecha 11-FEB-2025**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar en la realización de visitas sanitarias mensuales efectivas a los establecimientos ubicados en la zona urbana del municipio de Pereira, de acuerdo al sujeto de interés asignado por el coordinador y/o líder de la dimensión. La cantidad será establecida desde la coordinación del	**Matriz de seguimiento con el avance ejecutado.** **Actas y/o formatos físicos y escaneados.** **Soporte de la cantidad de visitas asignadas.** **Registro fotográfico.**

programa y/o líder de dimensión; La ejecución del 100% de este alcance equivale al 50% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.	
2. Participar mensualmente en los operativos de control y/o en eventos de Aglomeración de Público de manera mensual a los que sea convocado, incluyendo los operativos convocados por la Alcaldía Nocturna. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 20% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución	**Actas de visitas a los establecimientos. Acta de la actividad con acciones realizadas, resultados, listado de asistentes y registro fotográfico. Soporte de la cantidad de operativos asignados.**
3. Asistir mensualmente a reuniones, socializaciones, encuentros y/o actividades masivas del equipo a las que sea convocado. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 15% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.	**Acta de la reunión con listado de asistencia, evidencia de cumplimiento de los compromisos asignados y registro fotográfico. Soporte de la cantidad asignada de reuniones, socializaciones, u otra actividad.**
4. Digitar el ingreso de la totalidad de la información correspondiente a las visitas en los Sistemas de información establecidos por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social SGI – VYC, Políticas Públicas, además de emitir y cargar en el sistema las respuestas a PQRS al SAIA, NEXURA y demás que se requieran, para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del Contrato, expediente completo de la PQR asignada y el certificado de paz y salvo de PQRS debidamente firmado por el responsable. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 20% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al	**Mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del Contrato, expediente completo de la PQR asignada y el certificado de paz y salvo de PQRS, debidamente firmado por el responsable, asi como pantallazo en cero asignaciones de las plataformas SAIA y Nexura.**

100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL le haya suministrado al contratista para el desarrollo del

objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: **En virtud de lo establecido en la Ley 2381de 2024 y demás normas vigentes que la reglamenten, modifiquen o adicionen a partir del mes de julio de 2025, la Entidad descontará y pagarálos aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) que se establezcan en dicha regulación, previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.**

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1) El CONTRATISTA se compromete, además del objeto del contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de los elementos de protección personal y de bioseguridad, que deberán ser asumidos por el mismo, en cumplimiento de los lineamientos para la cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales, implementados por la

Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.

2) El CONTRATISTA se compromete a publicar mensualmente el informe de actividades, el pago de la seguridad social y las evidencias del mismo, en la plataforma transaccional SECOP II.

3) Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por la Alcaldía de Pereira, manteniendo actualizados el reporte de datos y demás asuntos a su cargo, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de estos para aprobación del supervisor del contrato. El reporte de datos y los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizados, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de estos en proporción al 100% a la finalización del contrato.

4) El CONTRATISTA se compromete a asistir, acompañar, participar y promover todas las actividades y estrategias de socialización, educación, sensibilización, promoción y prevención, así como a las diferentes reuniones o mesas de trabajo, comités técnicos, definidas por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira de acuerdo a la hoja de ruta de cada programa y dimensión, cuando sea requerido y/o convocado.
.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este

contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de

Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio

del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos

patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES: El contratista deberá garantizar que los equipos de cómputo personales, o que ingresa a las instalaciones de la Alcaldía de Pereira para atender y cumplir con su Objeto y Alcances contractuales, cuente con el debido licenciamiento de todos los programas de computador que se encuentran allí instalados.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: APLICACACIÓN NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ENTIDAD: El contratista conoce y se obliga a dar aplicación a la normatividad interna de la entidad, así como al manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :461571

Impreso en: 17-JUN-25 12:01 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 9688

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION GEN Nro. 2159

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA con identificación 10013432 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION GEN en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION GEN se establece que:

Fecha firma	27/02/2025	**Valor orden gasto**	19.600.000
Fecha iniciación	28/02/2025	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	27/10/2025	**Valor acta**	2.450.000
Duración	Ocho (8) meses	**Saldo pendiente**	17.150.000

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:** 28/02/2025 **A** 27/03/2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, IDENTIFICADOS EN LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL- PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO COMPRENDIDO ENTRE 28 DE FEBRERO Y EL 27 DE MARZO, ACCIONES EN SALUD PUBLICA

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	Prestación de servicios de apoyo	2.450.000	0
Total:		**2.450.000**	**0**

Total recibido	2.450.000
- Amortización de anticipo	
	2.450.000

Valor Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es NO Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 11/06/2025

J. Andrea Jara L.

JENNIFER ANDREA JARA LOAIZA

02460844085649-4437731-009361868

SCOTIABANK COLPATRIA S.A
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 2082087319 , con fecha de apertura 30 de Julio de 2015 , presenta un saldo a la fecha de $ 1.052,62 de la cual es titular:

El (la) señor(a): JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 10.013.432

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo con las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatria. S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Componente: Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana		**Subproceso:** Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social	
Actividad: Dirección Operativa de Salud Pública		**Eje estratégico:** Salud Ambiental	
Número del Contrato:	No. 2159 del 27 de FEBRERO de 2025.	**Programa:** Agua y saneamiento	
Periodo al que corresponde el presente informe:	28 de FEBRERO al 27 de MARZO de 2025	**Plazo de Ejecución:**	ocho (8) meses
Contratista:	JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA	**Supervisora:**	JENNIFER ANDREA JARA LOAIZA
Valor Total del Contrato	Diecinueve millones seiscientos mil pesos m/cte ($19.600.000,00 mcte)	**Valor del periodo informado**	Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte ($2.450.000 m/c)
Informe No.	1		

2. METAS A LAS QUE CONTRIBUYE EL CONTRATO:

Política Pública	No Aplica
Plan Desarrollo	● Mantener en cero la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años en el municipio de Pereira. ● Aumentar el porcentaje de cobertura de establecimientos de mediano y bajo riesgo con conceptos sanitarios en el municipio de Pereira. ● Mantener anualmente el porcentaje de visitas de inspecciones sanitarias y vigilancia de los acueductos y abastos del Municipio de Pereira
Plan Territorial de Salud **Plan de acción municipal (proyectos)**	● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% de los establecimientos priorizados de tipo comerciales (hoteles, moteles, residencias, gimnasios, lava autos, parqueaderos, centros de acopio, recuperadoras de material). ● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control a solicitud en establecimientos no priorizados (Almacenes, bancos, oficinas entre otras). ● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% de los establecimientos de salud visual (ópticas con y sin consultorio y talleres ópticos). ● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% de los vasos de piscina de uso público y restringido. ● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% de los establecimientos priorizados de tipo comerciales y de salud clasificados como pequeños generadores de residuos hospitalarios y similares (peluquería, barberías, centros de estética corporal, spa y salas de belleza, centros de piercing y tatuajes, consultorios de trabajadores independientes “médicos y Odontológicos”, funerarias, cementerios, morgues, laboratorios de tanatopraxia y establecimientos de entretención para adultos y sitios de

	encuentro sexual "casas de lenocinio, bares swinger, salas de masaje eróticos, saunas y turcos población LGTBI y afines"). ● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% de las IPS identificadas en el REPS. ● Realizar operativos de control a establecimientos de alto y mediano riesgo sanitario IVC. ● Realizar acciones de inspección, vigilancia y control al 100% de los escenarios deportivos priorizados. ● Realizar visitas de Inspección, vigilancia y control sanitaria al 100% de los sistemas de suministro de agua para consumo humano en los índices de IRABA (índice de riesgo por abastecimiento) y BPS (buenas prácticas sanitarias). ● Realizar análisis fisicoquímico y microbiológico al agua para consumo humano en la zona Urbana y Rural al 100% de los sistemas de suministro. ● Actualización de los mapas de riesgo de calidad del agua para consumo humano al 100% de los sistemas de suministro.

3. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ALCANCES DEL CONTRATO

ALCANCE 1. **Apoyar en la realización de visitas sanitarias mensuales efectivas a los establecimientos ubicados en la zona urbana del municipio de Pereira, de acuerdo con el sujeto de interés asignado por el coordinador y/o líder de la dimensión. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión; La ejecución del 100% de este alcance equivale al 50% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.**

Actividades ejecutadas:

Durante el período comprendido entre el 28 de febrero y el 27 de marzo del 2025, se llevaron a cabo 35 visitas de inspección sanitaria dirigidas a establecimientos comerciales en el municipio de Pereira. Estas visitas fueron asignadas por el coordinador del programa y se realizaron en el marco del programa Agua y Saneamiento.

Para el desarrollo de las visitas se tienen en cuenta los siguientes instrumentos de verificación:

1 Acta de inspección, vigilancia y control a establecimientos donde se elaboren, adecuen, procesen, almacenen, comercialicen, distribuyan y/o dispensen dispositivos médicos para la salud visual y ocular

2 Acta sencilla de Visita Secretaría de Salud Pública y Seguridad.

Las visitas se realizaron en compañía de la persona responsable del establecimiento, peticionario o quien se encontrará en el momento de la visita.
Se observaron los posibles factores de riesgo según cada punto del acta correspondiente, se valida y revisa el archivo documental para verificar el cumplimiento de requisitos según la normatividad (ley 9 de 1979, decreto 1030 de 2007, resolución 4396 de 2008) una vez realizada la inspección se genera el concepto sanitario de acuerdo con la calificación porcentual del acta.

Como resultados tenemos:

Establecimientos visitados: (35)
Instrumentos de verificación utilizados: actas

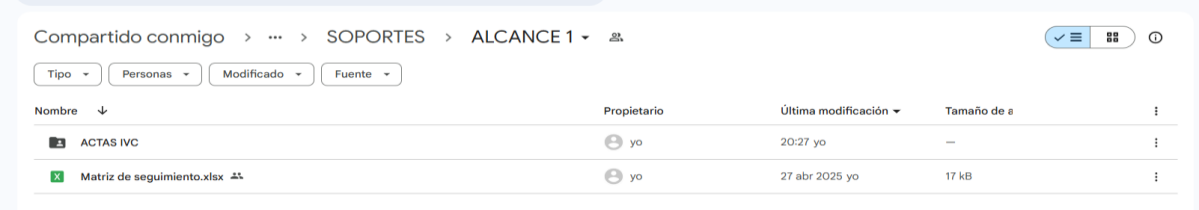
- Acta de inspección, vigilancia y control a establecimientos donde se elaboren, adecuen, procesen, almacenen, comercialicen, distribuyan y/o dispensen dispositivos médicos para la salud visual y ocular (total35)

Relación de sujetos visitados durante el periodo:

N°	FECHA VISITA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	N DE ACTA	CONCEPTO SANITARIO
1	03/03/2025	SURTIGAFAS OPTICA	JEO 01/25	Favorable
2	03/03/2025	OPTICA ESTRADA	JEO 02/25	Favorable
3	03/03/2025	ÓPTICA PEREIRA	JEO 03/25	Favorable
4	03/03/2025	PUNTO VISUAL	JEO 04/25	Favorable
5	03/03/2025	Óptica la 18	JEO 05/25	Favorable
6	03/03/2025	Multilentes Colombia SAS	JEO 06/25	Favorable
7	03/03/2025	Óptica visual y sol	JEO 07/25	Favorable con requerimientos
8	04/03/2025	Óptica Premium	JEO 08/25	Favorable
9	04/03/2025	Óptica Metropolitana	JEO 09/25	Favorable
10	04/03/2025	Loxottica of Colombia	JEO 10/25	Favorable
11	04/03/2025	GMO	JEO 11/25	Favorable
12	05/03/2025	Distribuidor Mundo Óptico	JEO 12/25	Favorable
13	05/03/2025	Visual Moderna	JEO 13/25	favorable
14	05/03/2025	Moon ópticas profesionales	JEO 14/25	Favorable
15	05/03/2025	Visión Fénix Óptica	JEO 15/25	favorable
16	06/03/2025	Optimax Gafas	JEO 16/25	Favorable
17	07/03/2025	Lentes del café	JEO 17/25	Favorable
18	07/03/2025	Samuly by Punto Visual	JEO 18/25	favorable
19	19/03/2025	Óptica sol visual	JEO 19/25	favorable
20	19/03/2025	Lago Visión Salud Confort	JEO 20/25	Favorable
21	19/03/2025	Optica El mundo de las Gafas de la 22	JEO 21/25	favorable con requerimientos
22	21/03/2025	Centro visión	JEO 22/25	Favorable
23	21/03/2025	Óptica Control Visual	JEO 23/25	favorable
24	21/03/2025	Óptica Mundial	JEO 24/25	Favorable
25	21/03/2025	Punto Óptica	JEO 25/25	favorable con requerimientos
26	21/03/2025	Ópticas Medellín	JEO 26/25	Favorable
27	21/03/2025	Optiglass	JEO 27/25	Favorable
28	21/03/2025	Óptica Visión Central	JEO 28/25	Favorable con requerimientos
29	21/03/2025	Optiplus Colombia	JEO 29/25	Favorable
30	21/03/2025	Jhony Luis Varón Óptica	JEO 30/25	Favorable con requerimientos
31	24/03/2025	Opti outlet	JEO 31/25	Favorable
32	24/03/2025	Óptica sport	JEO 32/25	Favorable con requerimientos
33	24/03/2025	Servi gafas plus	JEO 33/25	Favorable con requerimientos
34	24/03/2025	Chic boutique Óptica	JEO 34/25	Favorable con requerimientos
35	24/03/2025	SV7	JEO 35/25	Favorable con requerimientos

SOPORTES DE EJECUCIÓN:
Carpeta Alcance No. 1 que contiene:
Carpeta No. 1 Actas y/o formatos físicos y escaneados.
Documento No. 2 Matriz de seguimiento con el avance ejecutado.

SOPORTES: contrato 2159/ informe No. 1 / Subcarpeta Alcance No. 1 / DOCUMENTO EN PDF ACTA DE VISITA IVC, MATRIZ DE SEGUIMIENTO.

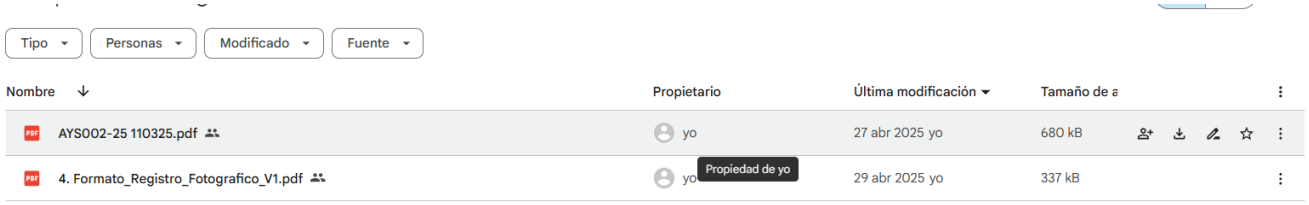


ALCANCE 2.
Participar mensualmente en los operativos de control y/o en eventos de Aglomeración de Público de manera mensual a los que sea convocado, incluyendo los operativos convocados por la Alcaldía Nocturna. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 20% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución

Actividades ejecutadas: durante el periodo se realiza visita de control Sanitario a residencias ARMONIA ubicada en la carrera 8 numero 11-66.
El operativo conjunto entre el Equipo de Agua y Saneamiento de la Secretaria de Salud Municipal, la Secretaría de Gobierno (Espacio Público) y la Policía Nacional tuvo como objetivo inspeccionar residencias ARMONIA para verificar el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad.
La metodología incluyó una inspección exhaustiva de habitaciones y áreas comunes, documentación fotográfica, entrevistas al personal y levantamiento de acta.
Los hallazgos revelaron una presencia significativa de cucarachas en diversas habitaciones, incluyendo los televisores, deficiencias en limpieza y mantenimiento, representando un alto riesgo sanitario.
Se procedió al cierre inmediato del hotel, notificando a la administración las medidas correctivas necesarias y estableciendo un seguimiento.
Se recomienda fumigación exhaustiva, protocolos de limpieza y mantenimiento rigurosos, capacitación del personal en higiene y salubridad, e inspecciones periódicas, el cierre fue necesario y la administración debe implementar medidas correctivas para garantizar la salubridad.

SOPORTES DE EJECUCIÓN
Registro fotográfico
Acta de operativo.

SOPORTES: contrato 2159/ informe No. 1 / Subcarpeta Alcance No. 2 / DOCUMENTO EN PDF ACTA DE OPERATIVO AYSO02-25, FORMATO REGISTRO FOTOGRÁFICO.

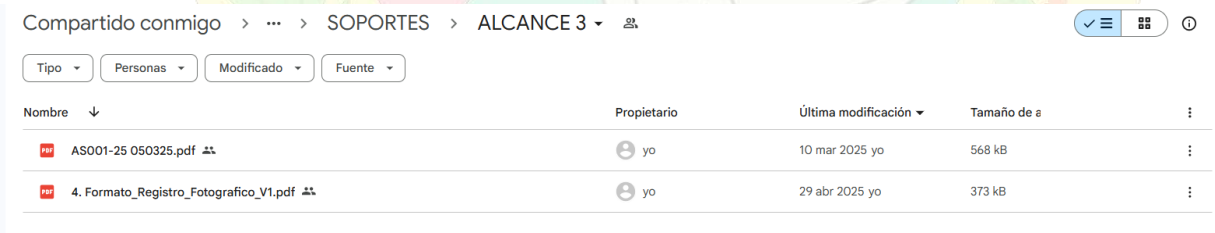


ALCANCE 3.
Asistir mensualmente a reuniones, socializaciones, encuentros y/o actividades masivas del equipo a las que sea convocado. La cantidad será establecida desde la coordinación del programa y/o líder de dimensión. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 15% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.

Actividades ejecutadas:

Durante el periodo se participa de reunión de equipo convocada por el líder del proceso el día 5 de marzo a las 9 de la mañana. En la reunión de equipo se abordaron diversos temas cruciales para la operatividad del control sanitario, se realizó la presentación y análisis de informes de visitas recientes, estableciendo un espacio para la discusión de hallazgos, acciones y recomendaciones.
Se definió la cuota de visitas mensuales para cada miembro del equipo, buscando garantizar una cobertura eficiente. Además, se hizo entrega de Equipos de Protección Personal (EPP), sellos oficiales y actas foliadas, con énfasis en el correcto diligenciamiento durante las inspecciones.
La reunión buscó alinear al equipo en procedimientos, metas y recursos, fortaleciendo la capacidad de respuesta y eficiencia en las labores de control sanitario.
SOPORTES DE EJECUCION:
Acta de reunión
Registro fotográfico

SOPORTES: contrato 2159/ informe No. 1 / Subcarpeta Alcance No. 3 / DOCUMENTO EN PDF ACTA DE REUNION ASO01-25, FORMATO REGISTRO FOTOGRAFICO.



ALCANCE 4.
Digitar el ingreso de la totalidad de la información correspondiente a las visitas en los Sistemas de información establecidos por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social SGI – VYC, Políticas Públicas, además de emitir y cargar en el sistema las respuestas a PQRS al SAIA, NEXURA y demás que se requieran, para lo cual el Contratista debe aportar mensualmente el reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo evaluado, el reporte acumulado del avance del Contrato, expediente completo de la PQR asignada y el certificado de paz y salvo de PQRS debidamente firmado por el responsable. La ejecución del 100% de este alcance equivale al 20% del valor del periodo informado. Para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución.

Actividades ejecutadas:
Se procedió a la digitación completa de la información recopilada durante las visitas de control sanitario en los sistemas de información designados. Este proceso incluyó la carga de datos detallados sobre las inspecciones realizadas, los hallazgos encontrados, las acciones correctivas tomadas y las recomendaciones emitidas a las plataformas establecidas. La precisión y exhaustividad en la captura de estos datos son cruciales para el seguimiento y análisis de la efectividad de las medidas de control sanitario.

Adicionalmente, se establecieron las fechas de cierre para la consolidación y reporte de la información ingresada. Estas fechas límite buscan garantizar la entrega oportuna de informes y estadísticas que permitan una evaluación periódica y el cumplimiento de metas.
Durante el periodo informado no me asignaron PQRS debido a que están supeditadas a actores externos.

SOPORTES DE EJECUCION:
Reporte plataformas de actividades realizadas.
Certificación de PQR

SOPORTES: contrato 2159/ informe No. 1 / Subcarpeta Alcance No. 3 / DOCUMENTO EN PDF REPORTE PLATAFORMA (3) CERTIFICADO DE PQR.



PARA CONSTANCIA, EL PRESENTE INFORME SE FIRMA A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.

JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA
CONTRATISTA

LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ
Coordinador del programa

JENNIFER ANDREA JARA LOAIZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO- SUPERVISORA

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. **No. 9688**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en el Régimen Simplificado
Decreto N. 522/2003 Art.03

Periodo de pago: 28/02/25 hasta 27/03/25

Fecha de la transacción: 11/06/25 Fecha Pago Seguridad Social: 08/07/25

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA

NIT o Cédula: 10013432 Teléfonos: 3451298

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - CRA 12 19-60

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, IDENTIFICADOS EN LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL- PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO.

VALOR PRESENTE ACTA	2.450.000
VALOR DE LA OPERACION	2.450.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	2.450.000	**VALOR EXENTO 25%**	511.050
BASE APORTES	1.423.500	**VALOR UVT**	49.799
PAGO SALUD	178.000	**BASE RETENCION**	2.044.200
PAGO PENSION	227.800	**BASE EN UVT**	41,05
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS	
RETEN. FUENTE POR ICA	4.900
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 53/2024 PRESTACION SERVICIO	36.750
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR ACUERDO 53-2024 PREST. DE SER	49.000
VALOR A PAGAR	2.359.350

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.



JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA

02460843182814-4437758-009361129

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14791348999

(415)7707212489984(8020) 000001479134899 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 1 3 4 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 3 4 3 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSORNO	ACOSTA	JORGE	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 2 19 60

42. Correo electrónico: coyotetiteres@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 8 0 4 1 1 4	6 0 6 3 4 5 1 2 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 0 3 0 6 0 6	9 0 0 3	1 9 9 8 0 3 1 1		8 6 9 9	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

JAJARA-02460844085751-4430524-009361887-A
MFRANCOA-02460844120020-4430524-009363470-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORNO ACOSTA JORGE ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Pereira, 28 de febrero de 2025.

Doctor (a)
JENNIFER ANDREA JARA LOAIZA
Profesional Universitario
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES, celebrado con JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10013432, expedida en pereira, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, IDENTIFICADOS EN LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL-PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO. por un valor de **VALOR DE LA PROPUESTA: Diecinueve millones seiscientos mil pesos m/cte ($19.600.000,00 mcte)** y por un término de **ocho (8) meses ,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

JAJARA-02460844085751-4430517-009361873-A
MFRANCOA-02460844120020-4430517-009363463-A

Atentamente,



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social
02460735092303-4241209-008978167



JENNIFER ANDREA JARA LOAIZA
Supervisor - C.C. No. 1088330989
02460735112258-4241209-008978802

El presente documento se notifica personalmente a **JENNIFER ANDREA JARA LOAIZA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 28 de febrero de 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 580200

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 12341 De 11/06/2025 Por 2.450.000,00

PAGO COMPRENDIDO ENTRE 28 DE ABRIL Y EL 27 DE MARZO, ACCIONES EN SALUD PUBLICA

ACTA No.: 9688 **de 11/06/2025** **C. Pago SALUD** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO : PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA **C.C o Nit** 10013432

CONTRATO DE PRESTACION GEN No 2159 de 27/02/2025 Por 19.600.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 22 - Acciones de salud pública - Secretaria de Salud

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, IDENTIFICADOS EN LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL- PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO.

VALOR A PAGAR Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. **2.450.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	2.450.000,00	0,20	4.900,00	**90.650,00**
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 53/2024 PRESTACION SERVICIO		2.450.000,00	1,50	36.750,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR ACUERDO 53-2024 PREST. DE SER		2.450.000,00	2,00	49.000,00	

Act. Cree:

NETO A GIRAR **2.359.350,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2620 **Fecha.** 27/02/2025

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1113	**2024660010092**	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 Fondos comunes	2.450.000,00

Total obligación **2.450.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550205011	Comisiones, honorarios y servicios	2.450.000,	0,	Acta de recibo PARCIAL 461571 CONTRATO DE PREST
243627001	Retención de impuesto de industria y	0,	4.900,	Acta de recibo PARCIAL 461571 CONTRATO DE PREST
243690500	Retncion estampilla pro cultura FLS	0,	36.750,	Acta de recibo PARCIAL 461571 CONTRATO DE PREST
243690501	Retncion estampilla adulto mayor FL	0,	49.000,	Acta de recibo PARCIAL 461571 CONTRATO DE PREST
248004001	Acciones de salud pública	0,	2.359.350,	Acta de recibo PARCIAL 461571 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**2.450.000**	**2.450.000**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

Impuesto	
29	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 53/2024 PRESTACION SERVICIO
30	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR ACUERDO 53-2024 PREST. DE SER

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 580200

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 12341 De 11/06/2025 Por 2.450.000,00

PAGO COMPRENDIDO ENTRE 28 DE ABRIL Y EL 27 DE MARZO, ACCIONES EN SALUD PUBLICA

ACTA No.: 9688 **de 11/06/2025** **C. Pago SALUD** **CXP: NO**

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA

02460844092313-4437778-009361998

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 2620

Fecha expedición 27/02/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **19.600.000,00**

Son: Diecinueve Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES, IDENTIFICADOS EN LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DEL EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL- PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO.

Observaciones

Tercero 10013432 JORGE ENRIQUE OSORNO ACOSTA -

Documento CONTRATO DE PRESTACION S Nro. 2159 Fecha 27/02/2025 Nro. Int. 34674

Duración Ocho (8) meses Fecha fin 23/10/2025

Forma pago Mediante ocho (8) actas mensuales vencidas por un valor de $ 2.450.000 Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 2081

Valor 19.600.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1113 **SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL**

Fondo 101 **Fondos comunes**

Proyecto 2024660010092 **PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 2081

Subgrupo Salud 2 **Acciones de Salud Pública**

Código Programático Inversion CPI: 1903040 **Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire.**

Código CPC	Descripción	Valor
91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	19.600.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 101 C. Costo 1113

Mes 3	2.450.000,00		Mes 4	2.450.000,00		Mes 5	2.450.000,00				
Mes 6	2.450.000,00		Mes 7	2.450.000,00		Mes 8	2.450.000,00				
Mes 9	2.450.000,00		Mes 10	2.450.000,00							

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460734191336-4240241-008977335